

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

177

JAÉN NÚMERO 2

EDICTO

Doña Violeta Jurado Aranda, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Jaén.

Hace saber: Que en la ejecutoria seguida en este Juzgado al número 233 de 2011 a instancias de don León Pérez Jiménez y don Javier León Pérez Jiménez, contra “Triple Torsión, Sociedad Limitada”, se ha dictado decreto de embargo cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se decreta el embargo, por vía de mejora del siguiente bien inmueble de la propiedad de la apremiada “Triple Torsión, Sociedad Limitada”.

Urbana.—Número tres, nave industrial adosada número tres en término de Guadarrama, dentro del polígono industrial “La Mata”, donde esta señalada con el número 11, calle Jara, que se compone de dos plantas denominadas baja y entreplanta, comunicadas entre sí mediante escalera interior. Se encuentra diáfana. La planta baja tiene una superficie construida de 184,44 metros cuadrados aproximadamente y la de entreplanta tiene una superficie construida de 92,22 metros cuadrados, aproximadamente. Linada en planta baja: frente, derecha entrando y fondo, espacios libres e izquierda, nave industrial adosada número 1 y nave industrial adosada número 2. La entreplanta ocupa parte del techo de la planta baja, siendo sus linderos los mismos que los de la planta baja, a excepción del fondo que linda con espacio abierto en el interior de la nave. A esta nave le corresponde como anejo el uso y disfrute con carácter exclusivo del espacio libre que queda todo lo largo del lindero de la derecha de la finca matriz y al espacio libre que queda al fondo de dicha finca matriz, en este acto coincidiendo con la fechada que constituye el lindero de la derecha de la nave industrial adosada número 3. Finca registral 15626, inscrita al tomo 3454, libro 373, folio 163 del Registro de la Propiedad de Guadarrama (Madrid).

Se practica el anterior embargo para responder de la cantidad de 5.620,34 euros en concepto de principal, más otros 562,03 euros en concepto de intereses moratorios, más otros 1.200 euros presupuestados para intereses, gastos y costas del procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra esta resolución cabe recurso directo de revisión ante el Tribunal que dictó orden general de ejecución y deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido.

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica de Procedimiento Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 25 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente de alguno de los anteriores.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Juzgado de lo social número 2 de Jaén, en la cuenta de este expediente número 2046-0000-31-0233/11, indicando, en el campo “concepto”, la indicación “recurso”, seguida del código “01 Civil-Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso”; seguida del código “01 Civil-Revisión”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formado dd/mm/aaaa.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial.



Y para que sirva de notificación a la demandada “Triple Torsión, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Jaén, a 27 de diciembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.829/12)